

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011 - 2026 – GDS - MPLP

Tingo María, 06 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe N° D000007-2026-SPFDPV-JRY-MPLP/TM de fecha 11 de febrero de 2026, la abogada de DEMUNA, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación del **Plan de Trabajo “DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA, PARA EL AÑO FISCAL 2026”**; mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante el Informe N° D000018-2026-SPDPV-MPLP/TM de fecha 19 de febrero de 2026, el Subgerente encargado de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, solicitando la aprobación del **Plan de Trabajo “DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA, PARA EL AÑO FISCAL 2026”**, mediante acto resolutivo;

Con Informe N° D000085-2026-OPEMI-MPLP/TM de fecha 24 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, remite el informe técnico del proyecto del plan de trabajo anual de la DEMUNA año fiscal 2026, indicando que se encuentra alineado a la Directiva N°01-2025-OPEMI/MPLP “NORMAS PARA LA ELABORACION DE PLANES DE TRABAJO DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”.

Según el Informe N° D000008-2026-OP-MPLP/TM de fecha 12 de enero de 2026, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del **Plan de Trabajo “DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA, PARA EL AÑO FISCAL 2026”**;

A través del Informe N° D000078-2026-OGPP-MPLP/TM, de fecha 25 de febrero del 2026, el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente, para la aprobación Plan de Trabajo: **Plan de Trabajo “DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA, PARA EL AÑO FISCAL 2026”**;

De conformidad con el Código de los Niños y Adolescentes - Ley N° 27337, se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad. El Estado protege al concebido para todo lo que le favorece. Si existiera duda acerca de la edad de una persona, se le considerará niño o adolescente mientras no se pruebe lo contrario. El niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica. Deben cumplir las obligaciones consagradas en esta norma;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 054-2026-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, en el artículo quinto, aprueba, la delegación de facultades resolutivas y administrativas, al gerente desarrollo social, menciona en el inciso dd) Aprobación de Planes de Trabajo de la Gerencia y sus Subgerencias.- Las resoluciones gerenciales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe aprobar el **Plan de Trabajo “DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA, PARA EL AÑO FISCAL 2026”**;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000148-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 27 de febrero de 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, y estando a los informes técnicos antes citados, opina que resulta procedente la aprobación del **Plan de Trabajo “DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA, PARA EL AÑO FISCAL 2026”**; presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

PÁG. 2. RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011-2026-GDS-MPLP

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y el Informe N° D000007-2026-SPFDPV-JRY-MPLP/TM de la Subgerente de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, de fechas 27, 27 y 11 de febrero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas, en el artículo 5, inciso dd) Aprobación de Planes de Trabajo de la Gerencia y sus Subgerencias, de la Resolución de Alcaldía N°054-2026-MPLP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo “DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA, PARA EL AÑO FISCAL 2026”; por el importe de **S/ 100,000.00**; el mismo que como anexo (documento) forma parte integral de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia